CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AMURRIO Y LA ASOCIACION IZAN AMURRIO TOKIKO MERKATARI ERTAIN ETA TXIKIEN ELKARTEA (IZAN AMURRIO) PARA EL EJERCICIO 2026.

En Amurrio, a 2 de octubre de 2026

R E U N I D O S:

De una parte, Don JOSE RAMON MOLINUEVO LAÑA, mayor de edad, domiciliada a efectos de este Convenio en la Plaza Juan de Urrutia s/n de Amurrio, con Documento Nacional de Identidad nº44.686.921Z, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Amurrio, actuando en nombre y representación del mismo, debidamente facultada para este acto en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación local vigente.

Y de la otra, **D.ª SELENE DÍAZ GAVIÑA** mayor de edad, vecina de Amurrio, domiciliado a efectos de este convenio en en Kultur Etxea C/ Landako, 8 01470 Amurrio , y con Documento Nacional de Identidad 45947224D, como Presidenta de "Izan Amurrio" y en representación de dicha asociación con NIF G19471549.

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal necesaria para la suscripción del presente convenio, y previo a lo que van a convenir;

E X P O N E N

I.- El presente Convenio tiene como fin articular la colaboración entre el Ayuntamiento de Amurrio y Izan Amurrio para la dinamización del comercio local.

II.- Que la entidad "Izan Amurrio " es una asociación de comerciantes del municipio de Amurrio que pertenece a su vez a la Federación de Comercio de Alava

III.- Que dentro de su política de fomento de la actividad comercial del municipio , es interés del Ayuntamiento de Amurrio, ofrecer un servicio de apoyo a la dinamización del comercio local, acercando los comerciantes tendencias, tecnologías y campañas que mejoren su posición competitiva.

IV.- Que para ello, el Ayuntamiento de Amurrio, financiará, con cargo a sus presupuestos, una parte de los recursos económicos necesarios para que la Asociación pueda prestar este servicio a los comercios locales, contando con personal cualificado y para que realice campañas en el municipio de Amurrio, con el objetivo de dotar de vida al municipio.

Para lo que se dispone de doce mil euros (18.000,00 €).

V.- Que por lo anterior, el Ayuntamiento de Amurrio e Izan Amurrio , teniendo mutuo interés en establecer un marco de colaboración para el año 2026, formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes;

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- Por el presente Convenio, Izan Amurrio se obliga:

a) A asesorar, apoyar y dinamizar campañas en los comercios locales y en el municipio en general, contribuyendo a la generación de riqueza y empleo en el municipio.
b) A participar en campañas y proyectos organizados por el departamento de Promoción Económica, Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Amurrio
c) A constar la financiación municipal en aquellos eventos y campañas que realice en el marco de este convenio.
d) Al reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas.
e) A someterse a las actuaciones de comprobación y control que acuerde efectuar el Ayuntamiento en relación con el contenido del presente convenio.
f) A comunicar al Ayuntamiento de Amurrio cualquier eventualidad que surja en la ejecución de los programas y actividades previstos, que suponga alguna modificación sobrevenida de este Convenio.
g) A presentar, una vez concluidas las actividades objeto de subvención, una MEMORIA de las mismas, aportando detalle justificativo de los gastos realizados.
h) Deberá justificar así mismo declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas por la Ley de Subvenciones para ser beneficiario de la subvención objeto de trámite.

SEGUNDA.- Que como contrapartida a todo lo anterior, el Ayuntamiento de Amurrio aportará durante el año 2026 la cantidad total de **18.000,00 € (DIECIOCHO MIL EUROS).**

TERCERA.- Dicha ayuda económica se realizará en dos entregas:

1) Una primera entrega de 9.000,00 €, una vez suscrito el presente convenio, previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

2) Una segunda aportación, por misma cantidad de 9.000,00 €, que se realizará previa aprobación del órgano competente del Ayuntamiento, una vez presentada la oportuna documentación justificativa del gasto total de la cuantía objeto de subvención (18.000,00 €), mediante la aportación de facturas y otros documentos originales y justificación del pago de las mismos.

Se hace constar que aún y cuando, la aportación recibida a través de la aplicación del presente convenio resulta compatible con otras ayudas otorgadas para el mismo fin, si como consecuencia de la obtención de otras subvenciones compatibles se superara el coste de las actividades y gastos objeto del acuerdo, el resto deberá ser reintegrado al Ayuntamiento de Amurrio.

CUARTA.- La presentación de la justificación de la subvención deberá realizarse antes del 31 de enero de 2027.

La forma será mediante la aportación de nóminas, gastos de seguridad social del personal contratado por la asociación , así como facturas de las actividades realizadas y justificación del pago de las mismas. Los gastos de personal y las facturas deberán ser del ejercicio 2026.

Deberá acreditarse el pago de la documentación referida en el párrafo anterior en el ejercicio 2026 de la siguiente manera:

a) Transferencia bancaria: Copia de justificantes de transferencia bancaria
b) Copia del talón nominativo o al portador y copia del extracto bancario donde figura el cargo en cuenta
c) Recibos bancarios. Y justificantes del cargo en cuenta.

QUINTA.- Por su parte Izan Amurrio se compromete a reconocer al Ayuntamiento como entidad colaboradora y el derecho de éste a explotar publicitariamente la ayuda económica objeto del presente convenio hasta la finalización de vigencia del acuerdo, mediante exhibición de grabaciones y fotografías relativas a dicha asociación, aunque las grabaciones o fotografías hayan sido realizadas con anterioridad.

SEXTA.- El presente Convenio extenderá su vigencia desde el día de su firma y hasta el momento de su liquidación.

SÉPTIMA.- Serán causas de resolución para las partes firmantes del presente Convenio, el incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas contenidas en el mismo y de otras que impliquen un incumplimiento de las obligaciones de destino y justificación de la subvención que asume Izan Amurrio en dicho convenio.

Y en prueba de conformidad, lo firman por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento.

TXERRA MOLINUEVO LAÑA

Alcalde-Presidente
Ayuntamiento de Amurrio

SELENE DIAZ GAVIÑA

Presidenta
Izan Amurrio